

Ayuntamiento de LEZO



AÑO DE 1923

Sección	A	Libro núm.	1
Negociado	4	Expediente núm.	7
Serie		Folios	

ASUNTO

AYUNTAMIENTO Y ALCALDIA.

EXPEDIENTE

Documentos y actas referentes a la destitución de las corporaciones municipales y a su sustitución por la Junta de vocales asociados decretadas en 1923 por el Directorio Militar.

BANDO



Don Raimundo de Hita González, Gobernador Militar de esta provincia.

HAGO SABER:

Que siendo indispensable cumplimentar estrictamente lo dispuesto en el Real Decreto de la Presidencia del Directorio Militar, publicado en la *Gaceta* de hoy, serán juzgados por el delito de prolongación de funciones, y con arreglo al estado de guerra, los Concejales de los Ayuntamientos de la Provincia si, como no espero, se resistiesen a abandonar sus cargos, de los que les separa el citado Real Decreto.

Confío en que la cordura bien proverbial del pueblo guipuzcoano no dará lugar en la ocasión actual a incidentes de ninguna clase y que por el contrario ha de prestar su patriótica cooperación a la ejecución de esta medida.

San Sebastián, 1 de Octubre de 1923.



Raimundo de Hita

Consequently, the author of the present paper has been compelled to make a new investigation.

George Washington's
Military Correspondence

*Et illius est
qui dicitur
Gloria et
honos eius
et gloria eius
et gloria eius*

Acta de la constitucion del nuevo Ayuntamiento y de nombramiento de la nueva Junta municipal

Seres concurrentes

Presidente

El Comte. del puesto G.civil

D. Jose Garcia Tamayo

D. Eustaquio Inchaurrandieta

D. Bartolome Echave Echave

D. Jose manuel Sarasola

D. Patricio Salaverria

D. Gregorio Arruti

D. Eustaquio Aramburu

D. Nicolas Lopetegui

D. Sebastian Lizarazu

D. Felix Galarraga

Secretario,

D. Fidel Otegui

En la Universidad de Lezo, el

dos de Octubre de mil novecientos

veintitres, se reunieron, previa

la oportuna convocatoria los seño-

res expresados al margen, que, ve-

nian constituyendo la Junta munici-

pal de asociados de este Municipio.

El objeto de la reunion cual

se expresaba en aquella convocatoria

era conferir a los vocales de la

Junta la posesion de los cargos

concejiles de este Ayuntamiento en

sustitucion de los señores que los

venian desempeñando y que, a virtud

del R. D. de la Presidencia del

Directorio Militar aparecida en la

Gaceta del mismo dia y transmitida

por telefonema al Sr. Alcalde saliente habian de cesar sin excepcion en sus funciones edilicias.

Leida la disposicion de referencia y en cumplimiento de su articulo primero se procedio bajo la presidencia del Sr. Comandante del puesto de la guardia civil D. Jose Garcia Tamayo y con su intervencion a la eleccion de alcalde en votacion secreta y papeletas que los concurrentes fueron depositando uno a uno en la urna dispuesta al efecto con el siguiente resultado:

Don Jose Manuel Sarasola Legorburu, siete votos
Papeletas en blanco, dos.

Considerando que el Ayuntamiento se compone de nueve concejales y que D. Jose Manuel Sarasola Legorburu obtuvo la mayoria absoluta de votos, el Sr. Presidente proclamo alcalde a aquel que paso acto seguido a ocupar el sillón presidencial donde recibio de manos del Sr. Comandante del puesto las insignias del cargo.

A continuacion, se verificaron sucesiva y separadamente las elecciones de primero y segundo Tenientes de Alcalde y de Regidor Sindico, con este resultado:

Primer Teniente de Alcalde

Don Eustaquio Iñchaurrandietta Echenique, ocho votos
Papeleta en blanco, una.

Segundo Teniente de Alcalde

Don Felix Galarraga Galarraga, ocho votos
Papeleta en blanco, una.

Regidor Sindico

Don Bartolome Echave Echave, ocho votos
Papeleta en blanco, una/

En vista de tal resultado, fueron proclamados D. Eustaquio Iñchaurrandietta Echenique, primer Teniente de Alcalde; D. Felix Galarraga Galarraga, segundo Teniente de Alcalde, y D. Bartolome Echave Echave, Regidor Sindico; entregandose al primero al posesionarse del cargo la correspondiente vara.

De conformidad a lo dispuesto en el articulo segundo citado, se procedio a designar las secciones para el nombramiento de la Junta municipal que habia de sustituir a la que momentos habia pasado a formar el Ayuntamiento; acordandose sin discusion y por unanimidad que fueran tres: tres por las calles Mayor y San Juan; tres por el Barrio San Juan y otras tres por el Barrio San Roque.

Cumplido este preliminar se paso a elegir por sorteo y con arreglo a los articulos 64, 65 y 68 de la ley Municipal, los nuevos vocales asociados saliendo favorecidos los señores siguientes:

Seccion primera: D. Hilario Olasagasti Aguirre, D. benito Inchaurrendieta Isasa y D/ Francisco Berasarte Olaciregui.

Seccion segunda: D. Lorenzo Lizarazu Legorburu, D. Jose Ignacio Lecuona Echegoyen y D. Santiago Lizarazu Sarasola.

Seccion tercera: Jose Maria Legorburu Lizarazu, D. Francisco Salaverria Olaizola y D. Jose Angel Burutaran Garmendia.

A continuacion, consulto el Sr. Alcalde por el dia de la semana que habia de fijarse para la celebracion de las sesiones ordinarias; quedando señalado por acuerdo unanime, los sabados a las siete de la noche.

Cumplido con esto el objeto de la sesion, que comenzó a las tres de la tarde y terminó media hora despues, el Sr. Presidente la levanto, extendiendose la presente acta que firman el Sr. Alcalde con el primer teniente de Alcalde, no haciendolo los demas por no saber escribir, todo lo cual, yo, el Secretario certifico.

*José Sáenz
Famaya*

José Manuel Sarasola

Eustaquio Inchaurrendieta

Fidel Otegui

En la Casa Consistorial de la Universidad de Lezo, a las ocho de la noche del dia dos de Octubre de mil novecientos veintitres, se constituyeron, en la oficina de depositaria, el Sr. Alcalde D. Jose Manuel Sarasola Legorburu, los Concejales D. Eustaquio Inchaurrandieta Echenique, D. Felix Galarraga Galaraga, D. Bartolome Echave Echave, D. Patricio Salaverria, D. Gregorio Arruti, D. Eustaquio Aranburu, D. Nicolas Lopetegui, D. Sebastian Lizarazu y el infrascrito Secretario para levantar, con intervencion del comandante del puesto de la Guardia civil D. Jose Garcia Tamayo, el acta de situacion de este Ayuntamiento en cuanto al estado de la caja municipal y de los libros de contabilidad, ordenada por R. D. de la Presidencia del Directorio Militar de la Nscion publicado en la Gaceta de Madrid del mismo dia y transmitido por el Excmo. Sr/ Gobernador militar de la provincia al Sr. Alcalde saliente.

Estando presentes el depositario y el Secretario-contador de fondos municipales, el Sr. Alcalde ordenó la exhibicion de los libros de contabilidad y de la caja municipal dando su examen el siguiente resultado:

PRESUPUESTO ORDINARIO	INGRESOS pesetas cs	GASTOS pesetas cs
Ascienden las operaciones de ingresos realizados hasta en dia de la fecha segun cargamentos que confrontan con los libros de caja y diario a	24.393,74	
Id. id. los gastos segun libramientos		
id. id. a.....		13.220,90
Por lo tanto quedan en Caja.....		Pesetas 11.172,84

Terminada esta operacion y el recuento del dinero obrante en la Caja, el Sr. Alcalde mando que quedase en-

cerrado este dentro de ella asi como los libros de contabilidad; procediendose seguidamente a cerrar y lacrar la Caja y levantar la presente acta que firman todos los concurrentes que saben hacerlo, de que yo el Secretario certifico.

José Manuel Sarasola

Eustaquio Iratxurrandiceta

Federico de la
Prensa

José Esteban
Foronda

Fidel Otegui

A-h

Ayuntamiento de LEZO.

A la hora de las siete y media de la mañana de hoy, se ha recibido en esta Alcaldía del Excmo. Sr. Gobernador civil de Guipúzcoa el telefonema que se acompaña a este escrito y en el que se transmite el Real Decreto de la Presidencia del Directorio Militar ordenando el cese de todos los Ayuntamiento de Espana y disponiendo la forma en que han de ser sustituidos dichos Ayuntamientos.

De quedar enterado y notificado sirvase firmar al pie del presente escrito.

Lezo a 2 de Octubre de 1923.

El Alcalde,


Ramón

Sres. Concejales de este Ayuntamiento.

Quedamos enterados,

Marcelino Salaverría

Candido Garbors

José Luis Gamendia

Esteban Garmendia

A. Salazar

Florencio Guevalz

Bonifacio Pagola

modus (modus)



RED TELEFÓNICA
DE GUIPÚZCOA

Telegrama

Telefonema

Aviso de conferencia

Indicaciones del servicio

Recibido a las 11:00 de

INDICACIONES EVENTUALES Núm. de orden.....

La Telefonista,

J. Albares

La Exma. Diputación no responde de los errores contenidos en los telefonemas.

de para num. palabras.
depositado el 1 a las 11:00

Oficial
Gobernador Alcalde

Subsecretario encargado Juntorío de
Gobernación Telegrafía lo siguiente. La Gaze-
ta de hoy lunes publica lo siguiente. R. D.
Presidente de Directorio Miltor exposición
sonos recibidos en una docena de días anteriores
del alma popular despertada a la vida ci-
udadana por la convocatoria nacional del 13
de Setiembre poco tan intensa y unanime-
mente expresados como el de haber sustitu-
do en las corporaciones municipales a los
hombres a la ver semilla y fruto de la

RED TELEFÓNICA DE GUIPÚZCOA



SERVICIOS QUE COMPRENDE LA RED DENTRO DE LA PROVINCIA

Telefonemas y conferencias entre estaciones de servicio público y de abonados

COMBINADOS

Servicio escrito	Telegramas Internacionales. Telegramas Interiores. Telefonemas Interurbanos. Radiotelegramas.
------------------	--

Servicio hablado

Conferencias con Vizcaya y demás Estaciones del Estado.
Conferencias con Francia.
Conferencias con las Estaciones y redes Urbanas de la Compañía Peninsular de Teléfonos,

política partidista y casquill que con poca
eficacia y escrupulo venian antes haciendo la
vida administrativa de los pueblos. Ello justifica
la propuesta que el directorio lleva a V. U. por
mi conducto de disolver todos los ayuntamiento
de Espana que tengan legal sustitución en los
Veedres asociados con arreglo a los artículos 64.
65 y 68 de la ley municipal aunque sea con
carácter provisional y hasta que imperean nuevas
leyes facilitando así su advenimiento el carácter
general de esta medida no puede implicar desconcierto
ni sorpresa que sea infusta ni para todas las corpora-
ciones municipales ni para todos los alcaldes pues
aunque en poca proporción unos y otros han ofrecido empleos
de actuación ciudadana que festiviza esta salvedad

Madrid 30 de setiembre de 1923
F. L. R. P. J. Miguel Romo de Ruva y
Real. D. A propuesta del presidente de Directorio Feliz

RED TELEFONICA DE GUATEMALA

Conferencia particular expedida

Número de orden

Modelo E n.º m.

TASA

CONFERNCIANTE

Estación de

conexión de

D

D

Mes

Duración

Hmpc26

minutos

Horas

Minutos

A n.º m.

A n.º m.

Línea

Horas

minutos

Línea

Horas

minutos

Línea

Horas

minutos

La enorgada,

La enorgada,

Líneas combinadas

Horas

minutos

Centros
minutos
Centro de abonado n.
Estación de Metro
Pescetas de
La enorgada

El conferenciante,

minutos

a los artículos 64 - 65 y 66 los nuevos vocales asocia-
dos que con el ayuntamiento han de constituir la junta
municipal admitiendo, escusas y oposiciones por 24
horas y procediendo, a nuevo sorteo transcurrido este plazo
para cubrir las vacantes de quienes se escusaran fundadamente
el mismo procedimiento se seguirá para cubrir cualquier
vacante que en lo sucesivo pudiera producirse Artículo 3

Los secretarios de los ayuntamientos quedarán del exento
cumplimiento de las prescripciones de este decreto y serán
personalmente responsables de su transgresión y de los acuerdos
oficiales de los ayuntamientos cuando no conste por escrito
que llamaron la atención por las infracciones legales en que
se confundieron incumplieron Artículo 4º Los nuevos ayunta-
mientos levantarán a este mismo día que se constitu-
yan de la total actuación del ayuntamiento anterior se
entiende subsistente la ley municipal en cuanto no se oponga
a los preceptos de este decreto

RED TELEFÓNICA DE GUIRÚZCOA

Conferencia particular expedida

Estación de.....

Número de orden.....

conestación de.....

Modelo Enigma. 4.

CONFERENCIANTE		T A S A	
D	A númer.	Línea Provincial ..	
con D	A númer.	Lineas combinadas ..	
Empezó	Hora Minutos	La encargada,	
Duración	minutos	Conferencia de abonado n.	minutos
		Estación de ..	centimos
		Número ..	a.a.
		Pesetas ..	
		de ..	
		La encargada	



A-4

A LOS AYUNTAMIENTOS DE GUIPUZCOA

Hondamente ha conmovido a la Comisión provincial de mi presidencia el carácter de generalidad con que el Poder constituido adoptó medidas relacionadas con los Ayuntamientos, no obstante consignar en el preámbulo de la resolución a que aludo el hecho indiscutible de no hallarse todos los afectados contaminados del virus corruptor de las administraciones municipales; excepción que encaja perfectamente con vuestra probada honradez, laboriosidad y espíritu práctico, virtudes apreciadas por propios y extraños al punto de que esas características de los naturales de nuestra querida Provincia, traspusieran las fronteras ensalzándose vuestro justo renombre en reciente Congreso de Ciencias administrativas celebrado en el extranjero. Solo así se comprende que Municipios de 200 y 400 habitantes sostengan presupuestos que ascienden a 16.000 pesetas, de las cuales 9.000 se invierten en obras y servicios municipales, quedando sin embargo de ello existencias en Caja que alcanzan a 30.000 pesetas. Es esta elocuente muestra de la atención que prestais dentro de vuestro radio de acción a todos los órdenes de la vida administrativa, así como el espíritu esencialmente práctico que os guía cuando administráis el acervo común.

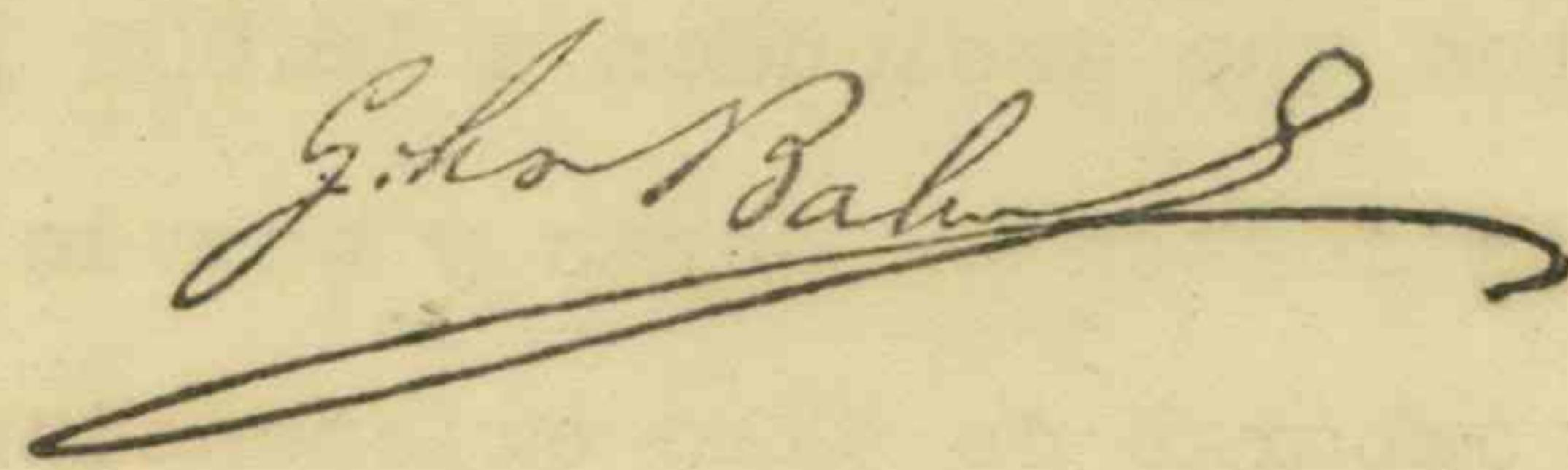
Queremos que estas características lleguen a conocimiento del Poder constituido ofrendándoles vuestra labor honrada y tenaz frente a las corrupciones que han podido dolorosamente observar en los Ayuntamientos de otras Provincias. Queremos que si llevados del buen deseo de regenerar la Nación, traten de corregir las deficiencias de la Administración en todos sus grados, obtengan la convicción

de que en el Municipio guipuzcoano no existen tales deficiencias porque sus administradores heredando de sus mayores aquellas cualidades que hicieron de los Municipios organizaciones libres y en aras del amor al País en que vieron la luz, trabajan incesantemente por su prosperidad. Por ello me dirijo a vosotros a fin de que envieis con toda urgencia, copias certificadas del acta de arqueo y constitución de los Ayuntamientos con arreglo a lo establecido en el Real Decreto del 1º de Octubre del corriente año, para que unidos estos datos a los ya obrantes en las Oficinas de esta Corporación, podamos con toda brevedad demostrar que no es necesaria la tutela gubernativa a los Municipios de Guipúzcoa por que jamás han llegado a un estado irregular.

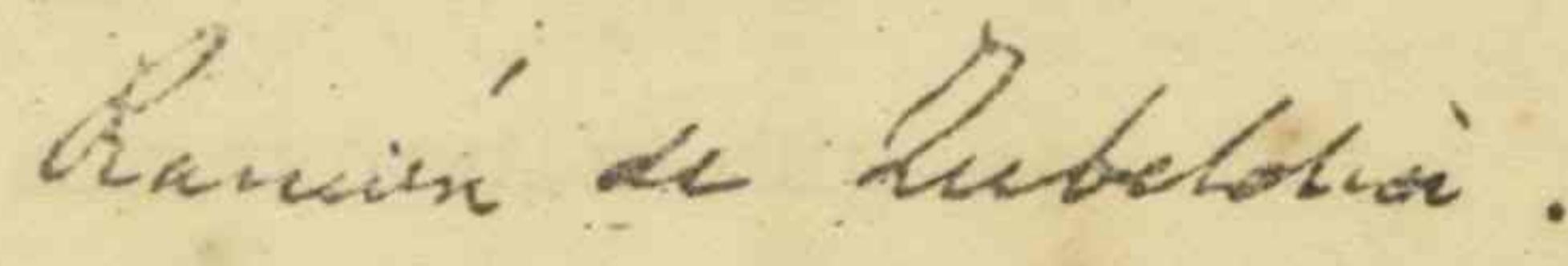
No dudo dareis exacto cumplimiento a esta orden que redundando en vuestro beneficio, constituirá para nosotros el mayor galardón.

San Sebastián 15 de Octubre de 1923.

EL VICEPRESIDENTE



EL SECRETARIO



A-4

Exmo. Sr.:

De acuerdo con el contenido de la Circular de V.E. fecha 15 del corriente, tengo el honor de remitirle adjunto dos copias certificadas de las actas de constitución del nuevo Ayuntamiento número 133. y de arqueo, levantadas en virtud del R.D. de la Presidencia del Directorio Militar de fecha 30 Septiembre próximo pasado. la sesión que se celebrará esta dios guarde a V.E. muchos años.

Lezo a 19 de Octubre de 1923.

de cargo El Alcalde,

que ha de cumplir a lo que hoy acuerda el Ayuntamiento.

De quedar enterado y notificado al pie de este exhortatoria.

Renteria 1.^a de Octubre de

El Comandante del puesto

com. Comisión Provincial de Guipúzcoa para civil,

= SAN SEBASTIAN =

Aspel. Vogales asociados de la Ju

(Firmado)

Habiendo cesado, á virtud del R. D. de la presidencia del Directorio Militar publicado en la Gaceta de Madrid de hoy, en el desempeño de su cargo los Concejales de este Ayuntamiento, y disponiendo el mismo Real Decreto que los sustituyan el mismo dia los vocales asociados de la Junta municipal, convoco á V., como á tal, á la sesión que se celebrará esta noche a las diez en punto bajo la presidencia é intervención de la autoridad militar, para la elección de cargos y nombramiento de la Junta municipal que ha de reemplazar á la que hoy pasa á sustituir al Ayuntamiento.

De quedar enterado y notificado sirvase firmar al pie de esta convocatoria.

Renteria 1.^o de Octubre de 1923.

El Comandante del puesto de la

Guardia civil,

= José García Tamayo =

Sres. Vocales asociados de la Junta municipal

(Firmado)

Sr. Comandante del puesto de la Guardia civil, Don José García Tamayo, y con su intervención, á la elección de Alcalde en votación secreta y por papeletas que los concurrentes fueron depositando, uno á uno, en la urna dispuesta al efecto; con el siguiente resultado:

D. Carlos Ichaso-Asu Legorburu, diez votos.

Papeletas en blanco, una.

Considerando que el Ayuntamiento se compone de trece Concejales y que D. Carlos Ichaso-Asu obtuvo la mayoría absoluta de votos, el Sr. Presidente proclamó Alcalde á aquél, que pasó acto seguido á ocupar el sillón presidencial donde recibió de manos del sr. Comandante del puesto las insignias del cargo.

A continuación, se verificaron sucesiva y separadamente las elecciones de primero y segundo Teniente de Alcalde y de Regidor Síndico, con este resultado:

Primer Teniente de Alcalde

D. Salvador Azua Izurrategui, diez votos

Papeletas en blanco, una.

Segundo Teniente de Alcalde

D. José Antía Gurruchaga, diez votos

Papeletas en blanco, una.

Regidor Síndico

D. Antonio Goyenche Arzac, diez votos

Papeletas en blanco, una.

En vista de tal resultado, fueron proclamados

D. Salvador Azua, primer Teniente de Alcalde; D. José Antia, segundo Teniente de Alcalde, y Don Antonio Goyeneche, Regidor Síndico; entregándose al primero al posesionarse del cargo de la correspondiente vara, y quedando el Sr. Alcalde en entregar la suya al segundo tan pronto como éste compareciera, para lo cual le pasaria el oportuno aviso.

Inmediatamente y antes de entrar a dar cumplimiento al art. 2.^o del R. D. citado, el Ayuntamiento procedió á cubrir la vacante producida por defunción de D. Benito Azpeitia, á fin de que quien resultase designado pasara á formar parte del nuevo Ayuntamiento. A tal efecto se practicó un sorteo entre los contribuyentes de la Sección primera á que pertenecía el finado, saliendo favorecido Don Angel Bengoechea Garayalde, a quien el Sr. Alcalde quedó en posesionar del cargo en la primera oportunidad.

Con esto, y de conformidad á lo dispuesto en el art. 2.^o citado, se procedió á designar las secciones para el nombramiento de la Junta municipal que había de sustituir á la que momentos anteriores había pasado á formar el Ayuntamiento; acordándose sin discusión y por unanimidad que fueran seis: dos por territorial; dos por industrial y otras dos por pecuaria.

Cumplido este preliminar se pasó á elegir por sorteo y con arreglo a los artículos 64, 65 y 68 de la ley Municipal, los nuevos vocales asocia-

dos, saliendo favorecidos los señores siguientes:

Sección 1.^a D. Cipriano Elicegui; D. José Crúz Adúriz y D. Eulogio Echenagusia.

Sección 2.^a D. Miguel Goenaga, D. José María Jaúregui y D. José Antonio Lasa.

Sección 3.^a D. Valeriano Elizondo y D. Enrique Imaz.

Sección 4.^a D. Ignacio Ubiria

Sección 5.^a D. Pedro Antonio Artola y Don Antonio Arruabarrena.

Sección 6.^a D. Juan José Lujambio y Don Bonifacio Iñarra.

A continuación, consultó el Sr. Alcalde por el dia de la semana que habia de fijarse para la celebración de las sesiones ordinarias; quedando señalados por acuerdo unánime, los domingos á las nueve de la mañana.

Cumplido con esto el objeto de la sesión, que comenzó á las diez y media de la noche y terminó media hora despues, el Sr. Presidente la levantó, extendiéndose la presente acta que firman los concurrentes, a excepción de los Sres. Basurto, Oyarzabal, Zugasti, Ercilbengoa, Erquicia, Machain y Mendizabal que no saben escribir; certificando de todo ello, yo, el Secretario.

En la Casa Consistorial de la Villa de Rentería, á las once de la noche del dia primero de Octubre de mil novecientos veintitres, se constituyeron, en la oficina de depositaria, el Sr. Alcalde D. Carlos Ichaso-Asu, los Concejales D. Salvador Azua, D. Antonio Goyeneche, D. Ignacio María Basurto, D. Francisco María Oyarzabal, D. José Crúz Zugasti, D. Roque Pérez, D. Juan Y. Ercilbengoa, D. Ignacio Erquicia, D. Julián Machain, D. Francisco M. Mendizabal y el infrascrito Secretario para levantar, con intervención del Comandante del puesto de la Guardia civil D. José García Tamayo, el acta de situación de este Ayuntamiento en cuanto al estado de la caja municipal y de los libros de contabilidad, ordenada por R. D. de la Presidencia del Directorio Militar de la Nación publicado en la Gaceta de Madrid del mismo dia y transmitido por el Excmo. Sr. Gobernador militar de la provincia al Sr. Alcalde saliente.

Estando presentes el depositario y el contador de fondos municipales, el Sr. Alcalde ordenó la exhibición de los libros de contabilidad y de la caja municipal, dando su examen el siguiente resultado:

PRESUPUESTO ORDINARIO	INGRESOS Pesetas Cs	GASTOS Ptas Cs
-----------------------	---------------------	----------------

Ascienden las operaciones de ingresos realizados hasta el dia de la fecha, según cargamentos que confrontan exactamente con los libros de Caja y Diario (sin que estén hechos en el Auxiliar los asientos de las ultimas operaciones por no haber dado tiempo a la circunstancia de ser festivo el dia de ayer en que se debieron quedar ultimadas) á..... 349.678,18

	INGRESOS	GASTOS
	Pesetas Cs	Pesetas Cs
Sumas anteriores.....	349.678,18	
Id. las de Gastos, según libramientos id. id. (con la misma salvedad que antes, á.....		349.450,16

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NUMERO I

Ascienden las operaciones de ingresos realizadas hasta el dia de la fecha, según cargaremos que confrontan exactamente con los libros de Caja, Diario y Auxiliar a 666.053,51

Id. las de Gastos, según libramientos, id. id., á.....	651.481,16
---	------------

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NUMERO 2

Ascienden las operaciones de Ingresos realizadas hasta el dia de la fecha, según cargaremos que confrontan exactamente con los libros de Caja, Diario y Auxiliar, á..... 169.389,41

Id. las de Gastos, según libramientos, id. id. á.....	<u>201.395,86</u>
--	-------------------

SUMAS.....1.185.121,10 1202.327,18

DEFICIT..... Pesetas 17.206,08

que se justifica por el hecho de estar formalizados todos los pagos y en cambio no las recaudaciones del mes de Septiembre por consumos, luz, fuerza motriz y agua, etc.

Sin embargo quedan en Caja 37.942,75 pesetas que corresponden al importe de los libramientos formalizados pero aún pendientes de pago y a otras distintas cantidades cobradas por diversos conceptos que no es posible especificar por la premura del tiempo.

Terminada esta operación y el recuento del dinero obrante en la Caja, el Sr. Alcalde mandó que quedase encerrado éste dentro de ella así, como los libros de contabilidad; procediéndose seguidamente á cerrar y lacrar la Caja y levantar la presente acta que firman todos los concu-

rrentes que saben hacerlo, de que yo el Secretario certifico. Firmado: Carlos Ichaso-Asu - José García Tamayo - Salvador Azua - Antonio Goyeneche - Por el Ayuntamiento saliente, su Alcalde, C. Los Santos - El Depositario: Valeriano Echeverria - El Contador- Luis Echeberria - Luis Urreizteta."

